



Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: FUNDACIÓN CAMPBELL  
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - SECRETARIA DE SALUD  
DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA  
RADICACIÓN: 44001310300220230004200

Visto que la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto calendarado 2 de mayo de 2023, por medio del cual se negó el mandamiento ejecutivo solicitado; este despacho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 320, 321 numeral 4 y 438 del C.G.P., concede aquel en el efecto suspensivo, para que sea desatado por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 324 ibídem, por Secretaría remítase copia digital del expediente y hágase el reparto a través del Sistema de Justicia XXI Web.

De conformidad con el poder allegado reconózcase personería a la Dra. LILIBETH MERCEDES SANCHEZ ORTIZ, cédula de ciudadanía. No. 1.128.045.087 expedida en Cartagena y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 177.371 del C. S. de J, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines en que fue conferido el mandato.

Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1244452

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (a) señor(a) **LILIBETH MERCEDES SANCHEZ ORTIZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1128045087**, registra la siguiente información.

VIGENCIA			
CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	177371	24/02/2009	Vigente

Observaciones:  
-

Se expide la presente certificación, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

*Andrés Conrado Parra Ríos*  
ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS  
Director



Numero Documento: 112804508/ | Buscar | Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia  
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3287542

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) LILIBETH MERCEDES SANCHEZ ORTIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1128045087 y la tarjeta de abogado (a) No. 177371

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

  
ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

19°C  
Mayom, nublado

Búsqueda

ESP  
LAA

4:31 p. m.  
24/05/2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Jueza

